

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MAÓ****JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.2 DE MAÓ****17233***Modificació de mesures suposat contenciós 293/2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia 120/2015 del tenor literal siguiente:

”FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por la Procuradora Sra. De Jusué en nombre y representación de D^a. Juana M^a Cayuela Muñoz contra D. Javier Alejandro Jerez Orfila y en consecuencia **debo declarar y declaro** suspendido el ejercicio de la patria potestad del padre y el régimen de visitas respecto del hijo común de ambos, correspondiendo su ejercicio en exclusiva a la madre.

No se hace especial declaración en materia de costas. Frente a esta resolución cabe recurso de apelación ante la A.P. de Baleares en los veinte días siguientes a su notificación. Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAVIER ALEJANDRO JEREZ ORFILA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MAÓ, a veintitrés de Noviembre de dos mil quince.

LA LETRADA JUDICIAL